



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano del
Deporte

Resolución de Presidencia N° 128-2016-IPD/P

Lima 11 de Agosto del 2016

VISTOS: El Informe N° 150-2016-IPD/DINADAF de fecha 9 de agosto de 2016, el Informe N° 852-2016-IPD/OGA/UP de fecha 10 de agosto de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, desde el día 5 y hasta el 21 de agosto de 2016, se vienen realizando en la Ciudad de Río de Janeiro – República Federativa del Brasil, la “XXXI Edición de los Juegos Olímpicos Río 2016”;

Que, conforme lo señalado en el Informe N° 150-2016-IPD/DINADAF de fecha 9 de agosto de 2016, el señor Giorgio Mautino Battuello, Director Nacional de Deporte Afiliado del Instituto Peruano del Deporte, asistirá a los señalados Juegos Olímpicos desde el día 11 al 21 de agosto de 2016; precisándose que el viaje y la participación del referido Director Nacional, no irrogarán gasto alguno al Erario Estatal;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establecida mediante la Ley N° 27619, señala que: “*Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente (...)*”;

Que, conforme lo señalado en el Informe N° 852-2016-IPD/OGA/UP de fecha 10 de agosto de 2016 emitido por la Unidad de Personal, resulta necesario emitir la Resolución correspondiente;

Con los vistos de la Secretaria General, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración y la Unidad de Personal;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM;





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano del
Deporte

Resolución de Presidencia N° 128-2016-IPD/P

Lima, 11 de Agosto del 2016

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el viaje del señor Giorgio Mautino Battuello, a la ciudad de Río de Janeiro – República Federativa del Brasil, con motivo de su asistencia a los “XXXI Juegos Olímpicos Río 2016”, desde el día 11 de agosto y hasta el 21 de agosto de 2016; siendo preciso señalar que dicho viaje no irrogará gasto alguno al Erario Público.

Artículo 2°.- ENCARGAR el Despacho de la Dirección Nacional de Deporte Afiliado del Instituto Peruano del Deporte, a la señora Pilar Adriana Espinoza Galarcep, Directora de la Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva del Instituto Peruano del Deporte, por el periodo comprendido entre los días 11 y 21 de agosto de 2016, en adición a sus funciones.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos estructurados del Instituto Peruano del Deporte y a los interesados para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Mg. SAUL BARRERA AYALA
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE





INSTITUTO
PERUANO
DEL DEPORTE

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



INFORME N° 402 -2016-IPD-OAJ

A : **SILVIO ELISBAN AIQUIPA MENDOZA**
Secretario General

Asunto: **Proyecto de Resolución**

Ref : Memorando N° 847-2016-IPD/OGA
(RI N° 2378-2016)

Fecha : Lima, 10 de agosto de 2016

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, relacionado al proyecto de resolución para la autorización del viaje del Director de la Dirección Nacional de Deporte Afiliado y la consecuente encargatura de dicho cargo.

En tal sentido, habiendo revisado el proyecto de resolución adjunto, se remiten los actuados a fin de proseguir con el trámite correspondiente, otorgándole el VB° en señal de conformidad.

Atentamente

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE


Abog. OMAR COVENAS FLORES
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica



INSTITUTO
PERUANO
DEL DEPORTE



MEMORANDO N° 847 -2016-IPD/OGA

A : **Abog. OMAR COVEÑAS FLORES**
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Encargatura de la Dirección Nacional de Deporte Afiliado por participación del titular en "XXXI Edición de los Juegos Olímpicos Río 2016".

REFERENCIA : a) Informe N° 150-2016-IPD/DINADAF
b) Informe N° 852-2016-IPD/OGA/UP

FECHA : Lima, 10 de agosto de 2016.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en mérito a los documentos de la referencia a) y b) sobre la encargatura de la Dirección Nacional de Deporte Afiliado por participación del titular en "XXXI Edición de los Juegos Olímpicos Río 2016", del 11 al 21 de agosto de 2016, a la señora Pilar Adriana Espinoza Galarcep, Directora de la Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva.

En ese sentido, se remite el Informe N° 852-2016-IPD/OGA/UP así como el proyecto de resolución correspondiente, para su conocimiento y la adopción de las medidas pertinentes de conformidad con sus atribuciones.

Atentamente,

IVÁN PEREYRA VILLANUEVA
Jefe de la Oficina General de Administración



**INSTITUTO
PERUANO
DEL DEPORTE**



INFORME N° 0852-2016-IPD/OGA/UP

A : **Abog. Iván Pereyra Villanueva**
Jefe de la Oficina General de Administración

ASUNTO : Encargatura de la Dirección Nacional de Deporte Afiliado por participación en "XXXI Edición de los Juegos Olímpicos Río 2016".

REFERENCIA : Informe N° 150-2016-IPD/DINADAF.

FECHA : Lima, 10 de agosto de 2016

I. FINALIDAD:

Encargar las funciones de Director de la Dirección Nacional de Deporte Afiliado, a la señora Pilar Adriana Espinoza Galarcep, Directora de la Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva.

II. ANTECEDENTE:

2.1 Mediante Informe de la referencia, el señor Giorgio Mautino Battuello, Director Nacional de Deporte Afiliado, pone de conocimiento a la Presidencia del Instituto Peruano del Deporte que asistirá a la "XXXI Edición de los Juegos Olímpicos Río 2016", desde el 11 al 21 de agosto de 2016, precisando que su participación no irrogarán gasto alguno al Erario Estatal.

III. ANÁLISIS:

3.1 Mediante el Informe de la referencia se sustenta la participación del Director de la Dirección Nacional de Deporte Afiliado de esta Institución, formando parte de la Delegación Oficial en los "Juegos Olímpicos de Río 2016", estando debidamente acreditado ante la Organización de los juegos antes mencionados.

3.2 El artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, que aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establecida mediante la Ley N° 27619, señala que: "Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente (...)".

3.3 En tal sentido resulta necesario emitir el acto correspondiente, a fin de encargar las funciones de Director de la Dirección Nacional de Deporte Afiliado del Instituto Peruano del Deporte, mientras dure la participación del titular en la "XXXI Edición de los Juegos Olímpicos Río 2016".

3.4 La señora Pilar Adriana Espinoza Galarcep, Directora de la Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva, ha desempeñado con anterioridad el cargo de Director de la Dirección Nacional de Deporte Afiliado del Instituto Peruano del Deporte, conforme





INSTITUTO
PERUANO
DEL DEPORTE

222

la Resolución de Presidencia N° 237-2015-P/IPD de fecha 5 de junio de 2015 emitida por la Presidencia del Instituto Peruano del Deporte.

V. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

4.1 Se recomienda a vuestro Despacho, de considerarlo pertinente, efectué las acciones respectivas a fin de encargar las funciones de Director de la Dirección Nacional de Deporte Afiliado, a la señora Pilar Adriana Espinoza Galarcep, Directora de la Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva, en adición a sus funciones, desde el 11 y hasta el 21 de agosto de 2016.

Es todo lo que se informa para los fines se sirva determinar.

Atentamente,



.....
Lic. RUBÉN CANELO MESIAS
Jefe de la Unidad de Personal



PERÚ

Resolución de Presidencia N° 237-2015-P/IPD

Lima, 05 de junio del 2015

VISTOS: La Resolución N° 832-2011-P/IPD de fecha 27 de octubre de 2011; la Carta de renuncia de fecha 05 de mayo de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 832-2011-P/IPD de fecha 27 de octubre de 2011, se designó al Sr. AKIO TAMASHIRO NOBORIKAWA, en el cargo de confianza de Director de la Dirección Nacional de Deporte Afiliado (DINADAF) del Instituto Peruano del Deporte, con eficacia anticipada al día 24 de octubre de 2011;

Que, con fecha 05 de junio de 2015, el Sr. AKIO TAMASHIRO NOBORIKAWA, ha presentado su Carta de renuncia al cargo que venía desempeñando como Director Nacional de Deporte Afiliado (DINADAF), solicitando que la misma surta eficacia al 08 de junio de 2015;

Que, la Alta Dirección de la Entidad, ha aceptado la renuncia presentada por el Sr. AKIO TAMASHIRO NOBORIKAWA;

Que, en vista de lo expuesto y teniendo en cuenta que la Dirección Nacional de Deporte Afiliado, es un órgano de vital importancia para el desarrollo de las actividades de la Entidad, se hace necesario encargar las funciones de la mencionada Dirección Nacional, por lo que la Alta Dirección ha estimado conveniente que las mismas sean asumidas interinamente por la Sra. PILAR ADRIANA ESPINOZA GALARCEP, Directora Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva (DNCTD) del Instituto Peruano del Deporte (IPD), en adición a sus funciones y en tanto se designe al nuevo Titular de la DINADAF;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y sus modificatorias, señala que las personas contratadas bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), pueden ejercer suplencia o conformar comisiones temporales por encargo de la entidad contratante;

Que, en tal sentido, es necesario emitir la Resolución correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y sus modificatorias; la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, Ley N° 28036 y sus modificatorias, así como el Reglamento de Organización y Funciones-ROF del IPD, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 017-2004-PCM;

Con la visación de la Secretaría General; de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Personal del Instituto Peruano del Deporte (IPD);



PERÚ

Resolución de Presidencia N° 237-2015-P/IPD

Lima, 05 de junio del 2015

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA

Aceptar, al día 08 de junio de 2015, la renuncia presentada por el Sr. AKIO TAMASHIRO NOBORIKAWA, al cargo de confianza de Director de la Dirección Nacional de Deporte Afiliado del Instituto Peruano del Deporte, dándosele las gracias por los servicios prestados en favor del deporte nacional.

Artículo 2º.- ENCARGATURA

Encargar, a partir del día 08 de junio de 2015, el Despacho de la Dirección Nacional de Deporte Afiliado del Instituto Peruano del Deporte, a la Sra. PILAR ADRIANA ESPINOZA GALARCEP, Directora Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva (DNCTD) del Instituto Peruano del Deporte (IPD), en adición a sus funciones y en tanto se designe al nuevo Titular de la DINADAF.

Artículo 3º.- NOTIFICACIÓN

Notificar la presente resolución a los órganos estructurados del Instituto Peruano del Deporte y a los interesados, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese

DR. SAUL BARRERA AYALA
Presidente (e)
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE





Resolución de Presidencia N° 265-2015-P/IPD

Lima, 22 de Junio del 2015.

VISTOS: La Resolución de Presidencia N° 237-2015-P/IPD de fecha 05 de junio de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 237-2015-P/IPD de fecha 05 de junio de 2015, se encargó, a partir del día 08 de junio de 2015, el Despacho de la Dirección Nacional de Deporte Afiliado del Instituto Peruano del Deporte, a la Sra. PILAR ADRIANA ESPINOZA GALARCEP, Directora Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva (DNCTD) del Instituto Peruano del Deporte (IPD), en adición a sus funciones y en tanto se designe al nuevo Titular de la DINADAF.

Que, la Alta Dirección de la Entidad, ha visto por conveniente designar al señor GIORGIO MAUTINO BATTUELLO, en el cargo de confianza de Director Nacional de Deporte Afiliado del Instituto Peruano del Deporte;

Que, en tal sentido, es necesario emitir la Resolución correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del IPD, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 017-2004-PCM;

Con la visación de la Secretaría General; de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Personal del Instituto Peruano del Deporte (IPD);

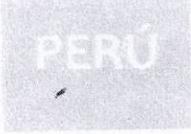
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CULMINACIÓN DE LA ENCARGATURA

Dar por culminada, a partir del día 22 de junio de 2015, la encargatura efectuada a la señora PILAR ADRIANA ESPINOZA GALARCEP, mediante el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 237-2015-P/IPD de fecha 05 de junio de 2015.

Artículo 2°.- DESIGNACIÓN

Designar, al señor GIORGIO MAUTINO BATTUELLO, en el cargo de confianza de Director Nacional de Deporte Afiliado del Instituto Peruano del Deporte (IPD), a partir del día 22 de junio de 2015.



Resolución de Presidencia N° ...265--2015--P/IPD

Lima...22 de.....Junio..... del ..2015.....

Artículo 3º.- NOTIFICACIÓN

Notificar la presente resolución a los órganos estructurados del Instituto Peruano del Deporte y a los interesados, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese



DR. SAUL BARRERA AYALA
Presidente (e)
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



227

HOJA DE SEGUIMIENTO INTERNO



Despacho de la Presidencia

EXP N° —

REG N° 1236

Inf. 150-DINADAF-16

DERIVADO A:

SECRETARIA GENERAL	DIRECCIÓN DE RECREACION	DIRECCIÓN DE AFILIADOS	DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN	DIRECCIÓN DE SERVICIOS BIOMEDICOS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION	ASESORIA JURIDICA	PRESUPUESTO Y PLANIFICACION	COORDINACION REGIONAL	COOPERACION TECNICA
INFRAESTRUCTURA	CONTROL INSTITUCIONAL	COMERCIALIZACION	FINANZAS	PERSONAL
TESORERIA	LOGISTICA	COMUNICACIONES	TRAMITE DOCUMENTARIO	ADMINISTRACION DE COMPLEJOS
PROTOCOLO	ESTADIO NACIONAL	SEGURIDAD DEPORTIVA	ASESOR	CONSEJO DIRECTIVO

ACCIONES:

INFORME	CONOCIMIENTO	CONOCIMIENTO Y ACCIONES	ATENDER	ARCHIVAR
COORDINAR	RESPONDER	EVALUAR	REVISAR	VISAR
PROYECTAR RESOLUCION	AUTORIZADO	OPINION	PREPARAR RESPUESTA	CONVERSAR

NOTA:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Instituto Peruano del Deporte
UNIDAD DE PERSONAL

10 AGO 2016

URGENTE

RECEBIDO

Hora: FIRMA:

Mg. SAUL BARRERA AYALA
Presidente
Instituto Peruano del Deporte
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

FECHA: 10/08/2016

09 AGO 2016

RECIBIDO

5:06
Hora: Firma:

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

INFORME N° 150 -2016-IPD/DINADAF

A : **Mg. SAÚL FERNANDO BARRERA AYALA**
Presidente del Instituto Peruano del Deporte - IPD

ASUNTO : Viaje del Director Nacional de Deporte Afiliado a los Juegos Olímpicos de Rio 2016. Página | 1

REFERENCIA : a). Carta Olímpica vigente.
b). Reglamento de Organización y Funciones del IPD, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM.
c). Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias
d). Decreto Supremo N° 075-2008-PCM

FECHA : Lima, 09 de agosto de 2016

I. FINALIDAD:

- 1.1. Poner en conocimiento de la Alta Dirección de la Institución, la posibilidad del viaje del Director Nacional de Deporte Afiliado del IPD a los Juegos Olímpicos de Rio 2016.

II. ANTECEDENTES:

- 2.1. La Carta Olímpica, que en su versión vigente desde el 02 de agosto de 2015, contempla lo referido al circuito deportivo que desarrollan las 41 disciplinas deportivas de verano, las cuales tienen como fecha central, la realización cada cuatro (04) años de los Juegos Olímpicos.
- 2.2. El Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, que establece lo referente al plano de la autorización de viajes de los funcionarios públicos a nivel nacional.
- 2.3. El Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y sus modificatorias.

III. ANÁLISIS:

Para un mejor orden procederemos a analizar por separado cada una de las normas antes referidas y posteriormente, haremos una síntesis de lo reseñado, así:

CARTA OLÍMPICA (VIGENTE DESDE EL 02 DE AGOSTO DE 2015).-

- 3.1. La Carta Olímpica es la codificación de los principios fundamentales del Olimpismo, de las Normas y de los textos de aplicación adoptados por el COI. Rige la organización, la acción y el funcionamiento del Movimiento Olímpico y fija las condiciones de la celebración de los Juegos Olímpicos.

La Carta Olímpica tiene, esencialmente, tres objetivos principales:



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

- a) La Carta Olímpica, como instrumento de base de naturaleza constitucional, fija y recuerda los principios fundamentales y los valores esenciales del Olimpismo.
- b) La Carta Olímpica sirve también como estatutos del Comité Olímpico Internacional.
- c) La Carta Olímpica define, además, los derechos y obligaciones recíprocas de los tres componentes principales que constituyen el Movimiento Olímpico, es decir el COI, las FI y los CON, así como los COJO, todos los cuales han de ajustarse a la Carta Olímpica.

Página | 2

- 3.3. Conforme a lo señalado en el 3.1 del presente Informe, la Carta Olímpica, dentro de su tenor, contempla lo concerniente a la celebración del evento multideportivo más importante del planeta, denominado “Juegos Olímpicos”, el mismo que es definido por la Carta Olímpica como sigue:

*“6. JUEGOS OLÍMPICOS**

1. Los Juegos Olímpicos son las competencias entre los atletas en eventos individuales o por equipos, y no entre países. Estos reúnen a los atletas seleccionados por sus respectivos CONs, cuyas inscripciones han sido aceptadas por el COI. Ellos compiten bajo la dirección técnica de las FIs correspondientes.

- 3.4. Siempre dentro del detalle de los Juegos Olímpicos, la Carta Olímpica, señala sobre el detalle de la versión de los Juegos y la periodicidad de los mismos que:

2. Los Juegos Olímpicos consisten de los Juegos de la Olimpiada y los Juegos Olímpicos de Invierno. Solamente aquellos deportes que son practicados en la nieve o en el hielo son considerados como deportes de invierno¹.

TEXTO DE APLICACIÓN A LA NORMA 6

1. Una Olimpiada es un periodo de cuatro años de calendario consecutivos, comenzando el primero de enero del primer año y terminando el treinta y uno de diciembre del cuarto año.(...)

- 3.5. Conforme a lo señalado es preciso indicar que los Juegos Olímpicos son el mayor evento deportivo internacional multidisciplinario en el cual participan atletas de diversas partes del orbe. Cabe señalar que los Juegos Olímpicos son considerados la principal competición del mundo deportivo, con más de doscientas naciones participantes, a las cuales nuestro País, casi siempre ha participado.

SOBRE EL VIAJE DEL DIRECTOR DE LA DINADAF A LOS JJ.OO DE RIO 2016

- 3.6. Es preciso indicar que como parte del apoyo a los deportistas, para cada ocasión, se prevé la asistencia de un número pertinente de Agentes Deportivos, los mismos que sirven de apoyo y soporte a los competidores.
- 3.7. Conforme a lo señalado, se ha podido advertir que el Sr. Giorgio Mautino Battuello, cuenta a la fecha con la acreditación otorgada por el Comité Organizador de los Juegos Olímpicos de Rio 2016 (Se adjunta impreso de la misma), para poder asistir a los señalados Juegos Olímpicos, formando parte de la delegación Oficial, que se encuentra en estos momentos participando en los referidos Juegos Multidisciplinarios.

¹ Énfasis y resaltado nuestro.

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

- 3.8. Cabe señalar además, que los gastos para el viaje del Director de la DINADAF, así como los viáticos correspondientes, serán cubiertos de manera ajena al Estado, por lo que el viaje del precitado funcionario no irrogará gasto alguno al Erario Público.

NORMATIVIDAD SOBRE VIAJES DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS

Página | 3

- 3.9. Al respecto del mencionado viaje, la normatividad nacional, ha contemplado, a través del artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, que aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establecida mediante la Ley N° 27619, que: *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”;*
- 3.10. Conforme a lo cual, y teniendo en consideración que los gastos del viaje del Director Nacional Deporte Afiliado del IPD, a los Juegos Olímpicos de Rio 2016, no afectarán recursos públicos (ver supra 3.8), solo se hace necesario la emisión de una Resolución emitida por el Titular de la Entidad, vale decir, del Presidente del Instituto Peruano del Deporte.

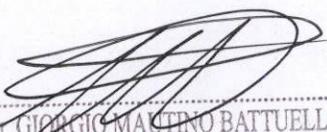
IV. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES:

- 4.1. La Carta Olímpica delimita claramente el periodo denominado Olimpiada, como: *“(...) un periodo de cuatro años de calendario consecutivos, comenzando el primero de enero del primer año y terminando el treinta y uno de diciembre del cuarto año.(...)”*. Siendo que los Juegos Olímpicos son el mayor evento deportivo internacional multidisciplinario en el cual participan atletas de diversas partes del orbe. Cabe señalar que los Juegos Olímpicos son considerados la principal competición del mundo deportivo, con más de doscientas naciones participantes.
- 4.2. Actualmente, la delegación peruana, conformada por 29 deportistas, se encuentra participando en la XXXI Edición de los Juegos Olímpicos de Rio 2016.
- 4.3. A través del presente informe se sustenta la participación del Director de la Dirección Nacional de Deporte Afiliado de esta Institución, formando parte de la Delegación Oficial en los “Juegos Olímpicos de Río 2016”, para lo cual el señalado funcionario se encuentra debidamente acreditado ante la organización de los Juegos Olímpicos de Rio 2016.
- 4.4. Los gastos del viaje, así como de los viáticos del Director Nacional de Deporte Afiliado del IPD, no afectarán el Erario Público.

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

GMB/jdmp.



Sr. GIORGIO MARTINO BATTUELLO
Director Nacional de Deporte Afiliado
Instituto Peruano Del Deporte

Calle Madre de Dios. Cdra. 03 – S/N
Central Telefónica: (051) 204-8420 | Lima 01



Ao

Giorgio MAUTINO BATTUELLO
COACH
TREINADOR
PERU

1259691-01



AT

OLV

A

2

R

By using this accreditation, I agree to be photographed, identified and/or otherwise recorded by Rio 2016, the International Olympic Committee (IOC) or third parties authorised by them, and that such photographs, films or recordings may be used in a commercial or non-commercial manner without payment, for the maximum duration permitted by law, in any format and through any type of media, for the promotion of the Olympic Movement. I agree that all photographs and moving images taken by me at the Olympic Games, including those of athletes competing within any Olympic venues, shall be used solely for private, personal and non-commercial purposes, unless the prior written consent is obtained from the IOC.

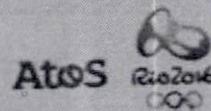
En faisant usage de cette carte, j'accepte d'être photographié, identifié et/ou enregistré de toute autre manière par Rio 2016 / le CIO ou des tiers autorisés par eux, et que ces photographies, films ou enregistrements puissent être utilisés à des fins commerciales ou non, sans rémunération, pour la durée maximale fixée par la loi, sous tout format et sur tout support, pour la promotion du Mouvement olympique. J'accepte de n'utiliser que pour mon usage privé, personnel et à des fins non commerciales les photographies que je prendrai et les films que je réaliserai pendant les Jeux Olympiques, y compris celles et ceux de concurrents sur les sites olympiques, sauf autorisation écrite préalable du CIO.

Ao usar essa credencial, concordo em ser fotografado (a), identificado (a) e/ou gravado (a) pelo Rio 2016, pelo Comitê Olímpico Internacional (COI) ou por terceiros por eles autorizados, e autorizo que as fotografias, filmes ou gravações possam ser utilizados de forma comercial ou não comercial não remunerada, pela máxima duração permitida pela lei, em qualquer formato e em qualquer tipo de mídia, para a promoção do Movimento Olímpico. Também concordo que todas as fotografias e gravações realizadas por mim durante os Jogos Olímpicos, inclusive aquelas de atletas competindo dentro de quaisquer instalações Olímpicas, deverão ser utilizadas somente para fins privados, pessoais e não comerciais, exceto quando houver um consentimento prévio e por escrito do COI.



GIORGIO MAUTINO BATTUELLO
COACH
TREINADOR
PERU

1259691-01



030328

AT ATHLETICS
ATLETISMO

A ATHLETES' STAND
TRIBUNA DE ATLETAS

FIELD OF PLAY
CAMPO DE JOGO

IOC VILLAGE DINING ACCESS
REFETÓRIO DA VILA

CDM ALL COMMON DOMAINS
TODAS AS ÁREAS COMUNS

OLV OLYMPIC VILLAGE
VILA OLÍMPICA

2 ATHLETE PREPARATION AREAS
ÁREAS DE PREPARAÇÃO DE ATLETAS

R OLYMPIC VILLAGE RESIDENTIAL ZONE
ÁREA RESIDENCIAL DA VILA

TA ATHLETES/NOCS TRANSPORT SYSTEM
SISTEMA DE TRANSPORTE DE ATLETAS/CONS

A

2

R

VCOS
atado

76

123



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

232

Resolución de Presidencia N°

Lima..... de..... del

VISTO: El Informe N° 150-2016-IPD/DINADAF de fecha 09 de agosto de 2016, de la Dirección Nacional de Deporte Afiliado del Instituto Peruano del Deporte; y,

CONSIDERANDO:

Que, desde el día 05 y hasta el 21 de agosto de 2016, se vienen realizando en la Ciudad de Río de Janeiro – República Federativa del Brasil, la XXXI Edición de los Juegos Olímpicos, “Río 2016”;

Que, el Sr. GIORGIO MAUTINO BATTUELLO, actual Director Nacional de Deporte Afiliado del Instituto Peruano del Deporte, asistirá a los señalados Juegos Olímpicos desde el día 11 al 21 de agosto de 2016, según lo ha señalado dicho funcionario, a través del Informe N° 150 -2016-IPD/DINADAF de fecha 09 de agosto de 2016; siendo preciso indicar que el viaje y la participación del referido Director Nacional, no irrogarán gasto alguno al Erario Estatal;

Que, en vista de lo expuesto y teniendo en consideración que la Dirección Nacional de Deporte Afiliado, es un órgano de alta importancia para el desarrollo de las actividades de la Entidad, se hace necesario encargar las funciones del Despacho de la misma, por lo que la Alta Dirección ha estimado conveniente que éstas sean asumidas interinamente por la Sra. PILAR ADRIANA ESPINOZA GALARCEP, Directora de la Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva del Instituto Peruano del Deporte, en adición a sus funciones, por el periodo comprendido entre los días 11 y 21 de agosto de 2016;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, que aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establecida mediante la Ley N° 27619, señala que: *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”;*

Que, de otro lado, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y sus modificatorias, señala que las personas contratadas bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), pueden ejercer suplencia o conformar comisiones temporales por encargo de la entidad contratante;

Que, en tal sentido, es necesario emitir la Resolución correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias; así como lo señalado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y sus modificatorias; la Ley N° 28036, Ley de



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

233

Resolución de Presidencia N°

Lima..... de..... del

Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; así como el Reglamento de Organización y Funciones-ROF del IPD, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 017-2004-PCM;

Con la visación de la Secretaría General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Personal del Instituto Peruano del Deporte;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZACIÓN

Autorizar el viaje del Sr. GIORGIO MAUTINO BATTUELLO, a la ciudad de Río de Janeiro – República Federativa del Brasil, con motivo de su asistencia a los XXXI Juegos Olímpicos, “Río 2016”, desde el día 11 de agosto y hasta el 21 de agosto de 2016; siendo preciso señalar que dicho viaje no irrogará gasto alguno al Erario Público.

Artículo 2°.- ENCARGATURA

Encargar, a la Sra. PILAR ADRIANA ESPINOZA GALARCEP, Directora de la Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva del Instituto Peruano del Deporte, en adición a sus funciones, el Despacho de la Dirección Nacional de Deporte Afiliado del Instituto Peruano del Deporte, por el periodo comprendido entre los días 11 y 21 de agosto de 2016, por los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3°.- NOTIFICACIÓN

Notificar la presente resolución a los órganos estructurados del Instituto Peruano del Deporte y a los interesados, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese